MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA

Tel.2769-3590

CONTRATOS DEL MES DE FEBRERO DEL 2019

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	49975	Jesus Antonio Villela Reyes	1401-1979-01267	CURSO IMPARTIDO	Pago de contrato por impartir curso de manualidades en Rafia a 20 mujeres de este Municipio de Guaimaca del 15 al 30 de Enero 2019.	10,062.50
2	49977	Omar Jose Hernandez Gevawer	1501-1984-04825	ELABORACION DE PLANO Y PRESUPUESTO	Pago de contrato de planos y presupuesto por insumo para la construcion Puente Juan Chavez ubicado en la Comunidad de Rio Abajo.	10,000.00
3	49987	Mario Jesus Valdez Torres	0806-1966-00124	MANO DE OBRA	Pago de contrato de mano de obra para repello y pulido de baños pila y paredes exteriores Escuela Emma Beatriz Santos ubicada en la Aldea de Arenales.	9,187.50
4	50039	Fatima Patricia Rodriguez	0806-1989-00703	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Pago de contrato por la elaboracion de 176 almuerzos para refrigerio de las personas que asistieron a inaguaracion de la Escuela Emma Beatriz Santos ubicada en la Aldea de Arenales.	10,780.00

5	50040	Victor Manuel Osorio Galindo	1501-1985-00117	ALQUILER DE EQUIPO	Pago de contrato por alquiler de camion para trasladar de la ciudad de Tegucigalpa hacia la ciudad de Guimaca donacion de viveres que seran utilizados en la casa del adulto mayor y comedores infantiles.	4,500.00
6	50095	Roy Leonel Lozano Jones	0801-1957-06594	SERVICIOS JURIDICOS	Pago de contrato como asesor legal de esta municipalidad del 01 al 28 de Febrero 2019, valor con deducion del 12.5% ISR.	14,875.00

Marlen Antonia Corrales Licona
TESORERA MUNICIPAL

Municipalidad de Guaimaca
Francisco morazan, Honduras, C. A.

CONTRATO POR HONORARIOS PROFESIONALES PARA CAPACITACION DE TEJIDO EN MAYA Y RAFIA DEL 15 AL 30 DE ENERO 2019

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JESUS ANTONIO VILLELA REYES** , mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 1401-1979-01267, con domicilio en el Barrio arriba de este Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UTM; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

TELEFONOS,
769-4280/ 769-4262
769-4111

Municipalidad de Guaimaca
Francisco morazan, Honduras, C. A.

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato **IMPARTIR CURSO DE MANUALIDADES EN RAFIA DEL 15 DE ENERO AL 30 DE ENERO 2019.**

CLAUSULA SEGUNDA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **JESUS ANTONIO VILLELA REYES,** para que realice curso de manualidades en rafia, con duración de 15 días.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).** De los cuales se le retendrán el 12.5% que equivale a **Lps. 1,437.50 (Un Mil CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINECUNETA CENTAVOS EXACTOS)** Haciendo un **total a pagar de Lps. 10,062.50 (Diez Mil Sesenta y Dos Lempiras con Cincuenta Centavos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA: El Contrato de Trabajo para impartir manualidades en RAFIA será a partir del 15 de Enero al 30 de Enero del año Dos Mil Diecinueve.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 01 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA
ALCALDE MUNICIPAL

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

JESUS ANTONIO VILLELA
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS,
769-4280/ 769-4262
769-4111

Municipalidad de Guaimaca
Francisco morazan, Honduras, C. A.

TELEFONOS,
769-4280/ 769-4262
769-4111

CONTRATO POR HONORARIOS PROFESIONALES ELABORACIÓN DE PLANOS Y PRESUPUESTO POR INSUMO PARA CONSTRUCCION DE PUENTE JUAN CHAVEZ CALLE PRINCIPAL RIO ABAJO HACIA AGUA FRÍA.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **OMAR JOSE HERNANDEZ GEVAWER,** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 1501-1984-04825, con domicilio Juticalpa Olancho, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: **ELABORACIÓN DE PLANO Y PRESUPUESTO POR INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE RIO ABAJO GUIMACA F.M DENOMINADO PUENTE JUAN CHÁVEZ.**

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **OMAR JOSE HERNADEZ GEVAWER,** para que elabore el plano y presupuesto por insumos para la construcción del puente Juan Chávez de Rio Abajo hacia Agua Fría de Guaimaca F.M.

Municipalidad de Guaimaca
Francisco morazan, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 10,000.00 (Diez MIL LEMPIRAS EXACTOS)** se le debitara el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta L. 1,250.00 (Un Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos) **ESTE VALOR NO SERÁ DEDUCIDO SI EL CONTRATISTA PRESENTE LA CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA DE LA SAR** quedando un **VALOR TOTAL A PAGAR DE LPS. 8,750.00** (Ocho Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos) los cuales serán pagados en la tesorería municipal de Guaimaca.

CLAUSULA SEXTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 01 días del mes de Febrero, del año Dos Mil Diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA ALCALDE MUNICIPAL HENRY ARMANDO RAUDALES P.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

Omar José Hernández

Omar José Hernández
EL CONTRATISTA

TELEFONOS,
769-4280/ 769-4262
769-4111

Municipalidad de Guaimaca
Francisco morazan, Honduras, C. A.

TELEFONOS,
769-4280/ 769-4262
769-4111

CONTRATO POR MANO DE OBRA VARIAS DE ESCUELA ENMA BEATRIZ SANTOS DE LA ALDEA ARENALES

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **MARIO JESUS VALDEZ TORRES ,** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1966-00124, con domicilio en la Comunidad de Arenales del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UTM; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

Municipalidad de Guaimaca
Francisco morazan, Honduras, C. A.

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato **POR OBRAS VARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA ENMA BEATRIZ SANTOS DE LA ALDEA ARNALES.**

CLAUSULA SEGUNDA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **MARIO JESUS VALDEZ TORRES,** por las siguientes actividades en la escuela la primaria Enma Beatriz Santos en la Aldea Arenales.

- Repello y Pulido e Instalación de baños
- Repello y Pulido de Pila
- Repello y Pulido de las paredes exteriores de la escuela.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos Lempiras exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps. 1,312.50 (Un Mil Trescientos Doce Lempiras con Cincuenta Centavos) valor total a pagar Lps 9,187.50 (Nueve Mil Ciento Ochenta y Siete Lempiras con Cincuenta Centavos)** los que se le pagaran en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA: se pagara conforme a avance de obra y a la entrega de las estimaciones, esta obra será supervisada por desarrollo comunitario y Auditoria Interna Municipal.

CLAUSULA QUINTA: El Contrato de Trabajo por Pago Mano de Obra por repello y pulido de paredes será el 04 de Febrero del Dos Mil Diecinueve.

CLAUSULA SEXTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los Cuatro días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

MARIO DE JESUS VALDEZ
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS,
769-4280/ 769-4262
769-4111

Municipalidad de Guaimaca
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO PARA ELABORACION DE COMIDA DE INAUGURACIÓN ESCUELA ENMA BEATRIZ SANTOS, DE LA ALDEA DE ARENALES DE GUAIMACA.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1989-00703, con domicilio en la Col. Llanos de Figueroa, de esta ciudad, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la Sra. **FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** para que elabore 176 almuerzos a Lps. 70 cada uno con su respectivo refresco para inauguración de la Escuela Enma Beatriz Santos de la Aldea de Arenales de Guaimaca.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 12,320.00 (Doce MIL Trescientos Veinte LEMPIRAS EXACTOS). De los cuales se le retendrán el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps 1,540.00 (Un Mil Quinientos Cuarenta Lempiras Exactos) quedando un valor TOTAL A PAGAR DE LPS. 10,780.00 (Diez Mil Setecientos Ochenta Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato, será con fecha 08 de Febrero, del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los Ocho días del mes de Febrero, del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA ALCALDE MUNICIPAL HENRY ARMANDO RAUDALES P.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

Fatima Rodriguez

FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Municipalidad de Guaimaca
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMION
PROYECTO: COMEDORES INFANTILES

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **VICTOR MANUEL OSORIO GALINDO,** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°1501-1985-00117, con domicilio en la aldea el Portillo del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Conductor de Vehículo **(CAMION),** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: alquiler de vehículo (camión).

DATOS DEL CAMION: Placa N° AAA8440, Marca: Chevrolet, Color: Blanco.

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **VICTOR MANUEL OSORIO GALINDO,** para trasladar de la ciudad de Tegucigalpa hacia Guaimaca donación de víveres que serán utilizados para casa de adulto mayor y comedores infantiles.

TELEFONOS:
69-4280 - 2769-4262
2769-4111

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por Alquiler de Vehículo (CAMION), será con fecha lunes 11 de Febrero, del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los once del mes de Febrero, del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA
ALCALDE MUNICIPAL
ING. HENRY RAUDALES R.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES R.
ALCALDE MUNICIPAL

Victor Osorio.

VICTOR MANUEL OSORIO.
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Municipalidad de Guaimaca
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme **Acuerdo N° 22-2017, del Tribunal Supremo Electoral**, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara **PATRONO y el Licenciado en Ciencias Jurídicas con N° de colegiación 12540 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras,** ROY **LEONEL LOZANO JONES** mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1957-06594, con oficina legal en Edificio el Centro 3 nivel cubículo # 304 Barrio el Centro paseo Liquidámbar, Tegucigalpa M.D.C., quien en adelante se denominara **TRABAJADOR,** hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:
Según punto de acta de sesión ordinaria N° 03, Tomo N° 88, folios 20 al 49 de fecha 01 de febrero del 2018 concede el presente contrato de prestación de sus servicios a **ROY LEONEL LOZANO JONES**, como **ASESOR LEGAL,** de esta Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

SEGUNDA:
La duración del contrato de prestación de servicios, tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre, del 2019, Presentándose a la oficina por lo menos un día cada quince días a rendimiento del patrono.

TERCERA:
Al **ASESOR LEGAL**, se le pagara por la prestación de sus servicios la cantidad de **LPS. 17,000.00 (DIESICIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS, MENSUALES).** Menos el **12.5% (LPS. 2,125.00) del Impuesto Sobre La Renta, quedando un total a pagar mensual de LPS. 14,875.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, LEMPIRAS EXACTOS).** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, el ultimo de cada mes.

CUARTA:
Se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil Como **ASESOR LEGAL**. Las cuáles serán evaluadas por **el PATRONO**.

QUINTA:
Si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá **el PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el segundo día del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
Alcalde Municipal

ABOG. ROY LEONEL LOZANO J.
Contratado